

15 DE FEBRERO

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE ”**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— establece la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 ordena a las Entidades Públicas realizar un efectivo y permanente seguimiento a la ejecución de los contratos, imponiendo la necesidad de designar para cada contrato un esquema de control y vigilancia, que sea adecuado y eficiente, el cual se materializa con la supervisión e interventoría. Así mismo la citada ley, en varios de sus artículos da prioridad especial a este tema, señalando facultades, deberes y responsabilidades de quienes tienen funciones de ordenadores del gasto, supervisores e interventores.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un Manual de Contratación en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que las disposiciones señaladas en el Manual de Contratación que se adopta mediante el presente Acto Administrativo, tiene como propósito servir y dar claridad en los procedimientos internos que se requieran para la adquisición de bienes y servicios de la institución y todos los asuntos propios de la contratación, desde su planeación, pasando por los subprocesos de selección, ejecución, liquidación, vigilancia y control.

12. Que los lineamientos del Manual de Contratación deben ser observados y acatados por los funcionarios públicos y contratistas que laboren y presten sus servicios en las diferentes dependencias de la entidad en desarrollo de sus funciones y/o actividad contractual.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL MANUAL. Adoptar para Bellas Artes Institución Universitaria del Valle el Manual de Contratación GJ.:200.031.08.01 en su versión 1, que es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y particulares que adelanten procesos contractuales en el Instituto Departamental de Bellas Artes.



15 DE FEBRERO

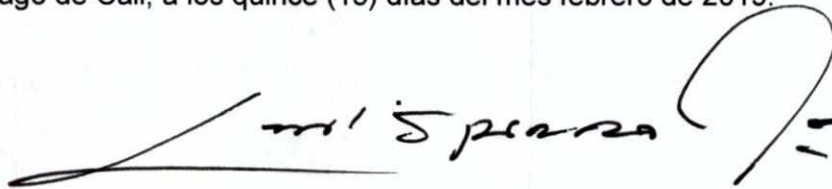
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE ”**

ARTÍCULO SEGUNDO PUBLICACIÓN: Publicar el Manual de Contratación en la página web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del primero (01) de marzo de 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes febrero de 2019.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: Alba Lucía Reina Meneses – Secretaria Ejecutiva

Revisó y aprobó: Dra. María Genoveba Moreno Manrique - Asesora Jurídica. 